

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, octubre 29/20, a Despacho del señor Juez el presente proceso. Favor proveer


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. **933**
Radicación nro. 2017-00465-00

Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Conforme la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el Dictamen Genético de Filiación allegado a la actuación, se dispondrá el traslado del mismo a las partes por el término de tres días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen (CGP arts. 228, 230 y 386).

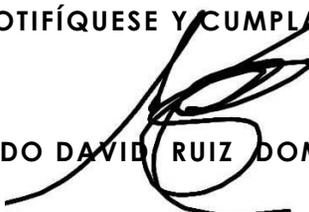
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Oralidad de Familia de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **CORRER** TRASLADO del Dictamen **GENÉTICO** de Filiación a las partes por el término de tres (3) días, para los fines y conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

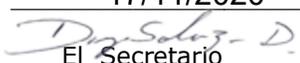

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

Jlar.

Impugnación

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 95 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17/11/2020


El Secretario

INFORME PERICIAL - ADN 2001000676

Informes Periciales - ADN Menores <periciales.adnmenores@medicinalegal.gov.co>

Vie 09/10/2020 11:17

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2001000676.pdf; HC 2001000676.pdf;

Cordial saludo,

Señores

Juzgado Tercero de Familia

Se hace envío de informe pericial mencionado en el asunto.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente.

--

CAMILO CASAS

Apoyo Administrativo

Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF

57 (1) 4069944 ext 1353,1306

Calle 7A No.12A-51, Bogotá, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Cero papel ... nuestro compromiso es con el Planeta”



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE

Convenio INMLyCF-ICBF

Número DNA: 2001000676

Costos proceso de filiación

Tipo de caso: SIMPLE
Fecha Toma de muestra: 2020/09/16 CALI
Autoridad: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD CALI
Ubicación Autoridad: CALI - VALLE DEL CAUCA
Dirección Autoridad: CALLE 12 N° 5 -75 CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO PISO 7
Funcionario: ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

Muestras procesadas

Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2001000676-H01	JHORMAN SAMUEL FERNANDEZ CARDONA	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000
2001000676-M01	DEYSI MILENA CARDONA RAMOS	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000
2001000676-PP01	JENNER FERNANDEZ TORRES	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	232,000

Valor total muestras analizadas: \$ 696,000

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000676
Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2020-10-01
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ JUEZ JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD CALI CALLE 12 N° 5 -75 CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO PISO 7 CALI,VALLE DEL CAUCA
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 201700465 DE 2020/09/03.
SOLICITUD/MOTIVO	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 -JENNER FERNANDEZ TORRES-CC.1130664669	
1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000676PP112 - Registrada el: 2020/09/16 .	
MADRE 1 -DEYSI MILENA CARDONA RAMOS-CC.1144159275	
1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000676M109 - Registrada el: 2020/09/16 .	
HIJO(A) 1 -JHORMAN SAMUEL FERNANDEZ CARDONA-RC.1110056001	
1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2001000676H106 - Registrada el: 2020/09/16 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2020-09-16
Periodo de Análisis: 2020-09-22 a 2020-10-01	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	JENNER FERNANDEZ TORRES	DEYSI MILENA CARDONA RAMOS	JHORMAN SAMUEL FERNANDEZ CARDONA	
D8S1179	14,16	13,15	11,15	11
D21S11	31,2,33	31,31,2	29,31,2	29
D7S820	8,11	10,12	8,10	8
CSF1PO	8,11	12	10,12	10
D3S1358	16	16,18	16,18	16 o 18
TH01	7,9	6,7	7,9,3	9,3
D13S317	13,14	9,12	11,12	11
D16S539	12	9,13	9,11	11
D18S51	15,16	16,17	13,16	13
FGA	22	23	18,23	18
vWA	15	14,17	14,17	14 o 17
TPOX	8	8	8,11	11
D5S818	12	11,12	11	11
D2S1338	17,22	19,23	17,23	17
D19S433	13,14	13,16	12,16	12
Penta D	2,2,13	9,10	10,12	12
Penta E	9,15	5,11	8,11	8
D10S1248	14,15	13,15	13	13
D12S391	17,20	18	18,19	19
D1S1656	14,17,3	13,17,3	17,3	17,3
D2S441	13,14	10	10	10
D22S1045	16,17	15,16	15	15
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

167

CS/02

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000676

Página 2 de 3

B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que JENNER FERNANDEZ TORRES no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del menor JHORMAN SAMUEL en DIECIOCHO (18) de los sistemas genéticos analizados: D8S1179, D21S11, CSF1PO, TH01, D13S317, D16S539, D19S433, vWA, TPOX, D18S51, D5S818, FGA, Penta_E, Penta_D, D10S1248, D22S1045, D2S441 y D12S391.

C. CONCLUSIONES

1. JENNER FERNANDEZ TORRES queda excluido como padre biológico del menor JHORMAN SAMUEL.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Para los EMP's que aplique quedan almacenadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro dactilar de índice y pulgar derecho y fotografía de los comparecientes.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis @Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper® Software". Códigos DG-M-I-017-V05, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V04.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V04.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V12, DG-A-I-031-V5, DG-M-I-072-V05, DG-M-I-099-V03, DG-M-I-017-V05 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO -9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país.

Calle 7A No 12A-51 icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
Conmutadores 4069944, 4069977 Ext.1307,1305,1353 Fax.2334953
Bogotá D.C-Colombia www.medicinalegal.gov.co

asps LGT

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2001000676

Página 3 de 3

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

Lina M. García T.

VoBo. Revisado:

CSB

LINA MARIA GARCIA TABOADA
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL

LS